

VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PRESAS POLÍTICAS DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA CÍVICO-MILITAR EN URUGUAY: ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

EVANGELINA SÁNCHEZ¹

La presente ponencia parte de mi tesis de grado de la Licenciatura de Trabajo Social, tutorada por la docente Marcela Schenck, y titulada *Violencia hacia las mujeres presas políticas durante la última dictadura cívico-militar en Uruguay: análisis desde una perspectiva de género*,² donde se propone un análisis de algunas manifestaciones de violencia experimentadas por las mujeres presas políticas durante la última dictadura cívico-militar uruguaya (1973-1985) desde un enfoque de género.

Palabras clave: género, violencia de género, terrorismo de Estado, justicia

Se intentó, a partir del proceso monográfico, visualizar la manera en que las prácticas de violencia podrían configurarse como una forma particular que adoptó la violencia de género en un contexto de represión y violación de los derechos humanos de forma constante durante el período dictatorial, aunque podría considerarse que este proceso de autoritarismo comienza antes del golpe de Estado de 1973, dado que existían prácticas previas de encierro y tortura.

Cuando se hace referencia al género, en palabras de Joan Scott (1990), hablamos de un campo dentro del cual se desarrolla la articulación del poder, de forma desigual entre varones y mujeres, y que repercute en todos los ámbitos de la vida humana: económico, social, laboral, político, simbólico, etcétera.

El Terrorismo de Estado como categoría de análisis permite contextualizar el proceso dictatorial, y un acercamiento a la manera en que las Fuerzas Armadas intentaban promover una imagen de guerra contra un enemigo particular:

Los actos represivos estuvieron enmarcados en medio de una política estatal que puso al servicio de la dictadura todas y cada una de las acciones de las instituciones y programas estatales, que usaba el terror y la tortura como uno de los medios por excelencia para atacar al

¹ Licenciada en Trabajo Social (Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República), estudiante de Antropología Social (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación), estudiante de la Maestría de Género y Políticas de Igualdad de FLACSO. Correo electrónico: evasanchez_16@hotmail.com

²<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/24151>

enemigo y controlar a la población (Grupo de denuncia de la violencia sexual sufrida durante el Terrorismo de Estado, 2014, p. 12).

En este marco, se eliminan las formas habituales del procedimiento judicial en cuanto a la determinación de la culpabilidad de un delito, y se radicaliza el proceso penal. Este tipo de procedimiento, que se encuentra prohibido por las leyes regulares, permite que en el proceso de represión se realicen prácticas de violencia, tortura, homicidio, desaparición, violación, abuso sexual, y privación de libertad extensa, que actúan no solo en quienes se encuentran dentro de los centros de detención, sino también en el resto de la sociedad, como mecanismo de control:

El rasgo característico de la política del Terrorismo de Estado es procurar el sujetamiento del conjunto del cuerpo social. En ese sentido, la cárcel y su mundo proyectaron una sombra igualmente atemorizante para los prisioneros como para los que permanecieron externos a ella (Serpaj, 1989, p. 119).

Por otra parte, el análisis de las prácticas de violencia y tortura desde la perspectiva de género nos permite la reflexión sobre el lugar que se les atribuía a las mujeres en este conflicto. «Ante los ojos y entendimiento de los captores las mujeres militantes son renunciantes al único rol social valioso reconocido: la maternidad y el cuidado de los otros» (Sanseviero, 2012, p. 58).

Históricamente, el cuerpo de la mujer ha sido objeto de especial atención en las guerras, conflictos armados y dictaduras, porque el patriarcado atraviesa la estructura social y militar, y reproduce lógicas machistas en sus prácticas, que en estos contextos se ven exacerbados y se expresan a través de la violencia, como prácticas «justificadas» por la situación.

Propiciar una mirada de género durante el análisis resulta fundamental para entender no solo el tipo de violencia utilizado sobre las mujeres ex presas políticas, y las consecuencias que pudieron generar, sino también permite tener en cuenta la visión que tenían quienes llevaban adelante el proceso dictatorial acerca del papel que debían cumplir por su condición de mujer.

El mero desplazamiento de la mujer hacia una posición no destinada a ella en la jerarquía del modelo tradicional pone en entredicho la posición del hombre en esa estructura, ya que el estatus es siempre un valor en un sistema de relaciones. Mas aún, en relaciones marcadas por el estatus, como el género, el polo jerárquico se constituye y realiza justamente a expensas de la subordinación del otro (Segato, 2003, p. 31).

La perspectiva de género también es útil para analizar las reacciones sociales que se presentan frente al relato de estas experiencias por parte de las mujeres ex presas políticas, con todos sus

matices. Aunque se generaron expresiones de solidaridad, de escucha y de apoyo a las víctimas, también hubo expresiones fundadas en los prejuicios patriarcales, así como la culpabilización a las víctimas. En este sentido puede entenderse que

... la tortura sexual es el perfeccionamiento de un acto de tortura ejercido como castigo por la forma de pensar, además por sus propias características permite mucho mayor silencio e impunidad aun cuando los victimarios hayan perdido el poder (Grupo de denuncia de la Violencia Sexual sufrida durante el Terrorismo de Estado, 2014, p. 15).

En cuanto a la pertinencia de la temática, se consideró relevante la reconstrucción del pasado reciente a través de voces y experiencias, que habían sido históricamente masculinas, desde sus experiencias particulares, y donde la palabra de las mujeres, que se conoció de forma pública más recientemente, anclada en las prácticas de la vida cotidiana y desde una emotividad que se habilita en forma mayoritaria para las mujeres, nos permite continuar construyendo una historia más completa.

... los recuerdos de mujeres posibilitan la descripción de escenarios diversos del pasado reciente, donde no solo se presentan sus experiencias militantes, sino también importantes aspectos de la vida cotidiana, los afectos, la maternidad, etc., elementos ausentes en los discursos masculinos (Alonso y Larrobla, 2014, p. 9).

Para el análisis, se revisaron los relatos y testimonios de algunas mujeres ex presas políticas, que han sido recopilados en varias publicaciones, haciendo foco en las prácticas de violencia experimentadas por ellas. No se contó en esa oportunidad con entrevistas directas a las involucradas, ya que se consideró oportuna la revisión de la bibliografía ya existente, mucha de ella, escrita y producida por el colectivo de mujeres mencionadas.

La existencia de estas publicaciones, talleres y encuentros llevado adelante por ellas, fue una de las vías que posibilitó una denuncia colectiva en el año 2011 llevada adelante por 28 mujeres ex presas políticas por delitos de abuso sexual, identificando a más de cien personas entre militares y civiles que participaron en ellos.

El contexto de esta denuncia se da en un momento específico de nuestro proceso histórico ya que «Ese año se discutía públicamente sobre la posibilidad de la prescripción de los delitos cometidos durante la dictadura, instalando la urgencia por la presentación de denuncias ante la eventualidad de que estas pudieran quedar sin efecto» (Alonso y Larrobla, 2014, p. 1).

Del grupo de mujeres que denunciaron originalmente, hasta la fecha tres han fallecido.

Estas instancias de encuentro pueden interpretarse también como una forma de resistencia, de oponerse al olvido, a la injusticia y a la impunidad de la que han gozado la mayoría de las personas responsables de detener ilegalmente, secuestrar, torturar, abusar y violar a las mujeres que durante el terrorismo de Estado estuvieron en centros de detenciones clandestinos u otras cárceles y que finalizaron sus peripecias en su mayoría en Punta de Rieles hasta el retorno de la democracia.

Desde el momento de la detención, se pueden evidenciar prácticas que tienen una lógica patriarcal, ya que verbal y físicamente se les transmitía que esta lógica primaría durante gran parte de la detención, mediante golpes, manoseos, desnudos forzados, simulacros de violación, abuso sexual, violaciones grupales, e insultos verbales constantes.

Todos los informes existentes sobre la tortura indican que el cuerpo femenino siempre fue un objeto 'especial' para los torturadores. El tratamiento de las mujeres incluía siempre una alta dosis de violencia sexual. Los cuerpos de las mujeres —sus vaginas, sus úteros, sus senos—, ligados a la identidad femenina como objeto sexual, como esposas y como madres, eran claros objetos de tortura sexual (Jelin, 2002, p. 102).

Estas prácticas continuaron aplicándose luego de ingresarlas a centros de detención (oficiales o clandestinos), y se reforzó un proceso de despersonalización, quitándoles sus objetos personales, cortando su cabello, etc., lo que muchas veces era continuado por parte de las mujeres ex presas políticas en el intento de ocultar la feminidad que percibían como una condición de vulnerabilidad frente a sus captores.

Se tomaron diferentes momentos de las trayectorias de las mujeres, lo que permite obtener una mirada más integral de las prácticas sistemáticas de violencia, que no se aplicaban únicamente y de forma aislada en las sesiones de tortura, sino en cada aspecto de la vida cotidiana que podía ser permeado por las Fuerzas Armadas, y que tenía como finalidad el disciplinamiento de las mujeres, lo que en palabras de Foucault (2009) puede asociarse también a la distribución de las personas en el espacio:

... establecer las presencias y las ausencias, de saber dónde y cómo encontrar a los individuos, de instaurar comunicaciones útiles, de interrumpir las que no lo son, de poder en cada instante vigilar la conducta de cada uno, apreciarla, sancionarla, medir las cualidades o los méritos. Procedimiento, pues, para conocer, para dominar y para utilizar (p. 166)

Aunque las prácticas de violencia fueron un método de imposición del terror y de «corrección» a quienes se consideraban peligrosos y subversivos, en el caso de las mujeres presas políticas estas

prácticas podrían tener una doble connotación: atacar a las militantes de las diversas agrupaciones políticas, gremiales y sindicales por razones ideológicas; y por otro, intentar devolver o castigar el comportamiento de aquellas que al participar de espacios públicos y políticos de decisión dentro de estas organizaciones, no cumplían con la lógica patriarcal del estereotipo de mujer ama de casa, esposa y madre.

Puede sostenerse que no puede verse a las mujeres fuera del orden de géneros, ya que es parte de su identidad, así como un factor que ha determinado prácticas que sufren en estos contextos no democráticos estando detenidas, ya que el cuerpo femenino, como se mencionó antes, se constituye como un objeto de relevancia para quienes las violentan, y tienden a incluir contenido de violencia sexual.

Lo que pudo observarse en esta revisión de relatos y bibliografía existente es que las prácticas analizadas tenían un fuerte componente patriarcal, que hacían énfasis en aspectos históricamente asociados a los roles esperados de las mujeres, y un intento por parte de los militares de las Fuerzas Armadas de «devolverlas» al ámbito privado a través de la tortura ejercida sobre sus cuerpos feminizados.

Las Fuerzas Armadas, basadas en preceptos del poder ejercido desde prácticas machistas, se ensañaron principalmente con la sexualidad femenina y su capacidad reproductiva, y fueron estos los espacios elegidos con mayor frecuencia para ejercer la violencia. Se visualiza un ensañamiento constante por parte de los captores con la función reproductiva, ya que algunas estaban embarazadas al momento de las detenciones, y las torturas se aplicaban de igual forma. Se provocaron abortos y esterilizaciones forzadas, debido a las constantes violaciones y abusos, así como embarazos producto de estas prácticas por parte de los militares.

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL PASADO RECIENTE, EL ROL DE LA SOCIEDAD URUGUAYA Y LA POSIBILIDAD DE JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS

Puede afirmarse que existió una expresión de violencia de género específica asociada al contexto dictatorial, y que el poder brindado por el respaldo del Estado facilitó las prácticas de abuso sexual constantes que experimentaron las mujeres desde el ingreso al aparato represivo, y que perduraron durante toda la época de encierro hasta la instauración de la nueva democracia.

El poder, en el sentido que lo utiliza Foucault (1991), se encontraba en disputa constante. El intento de los militares por hacerse de ese poder mediante el golpe de Estado, es el mismo que intentaron

reafirmar en cada sesión de tortura, con cada acto de violencia, con la deshumanización de las ex presas políticas, y es el mismo poder que se recuperaba con la resistencia de las mujeres, en los espacios generados en su vida cotidiana para continuar su lucha, a pesar de las condiciones de represión y violencia.

Los relatos de las mujeres posibilitan un acercamiento no solo a la forma en que estas prácticas eran llevadas adelante, sino también a los sentimientos y emociones que generaron en ellas, tanto en el contexto no democrático, así como en sus vivencias posteriores, donde retomaron aquellos espacios de la vida familiar y privada que les fueron negados durante el transcurso del Terrorismo de Estado.

La inclusión de los relatos y su análisis, buscan generar un aporte a la construcción de la memoria colectiva, que se presenta como fundamental, para evitar incurrir nuevamente en un proceso dictatorial como el que se vivió.

Se considera de importancia continuar con el proceso de reconstrucción del pasado reciente, ya que, en el contexto actual, donde existe un nuevo giro hacia los gobiernos de derecha y neoliberales en Latinoamérica, se asiste a un aumento de las expresiones del conservadurismo basado en nociones familiaristas que podrían resultar terreno fértil para que se generen prácticas como las ya mencionadas.

Exponer y analizar las vivencias de las mujeres ex presas políticas en el contexto de encierro, permite poner en palabras aquellas situaciones que estuvieron silenciadas durante tantos años, ya sea por prácticas culturales del silencio, por la falta de espacios dedicados a la escucha e intercambio de las víctimas de violencia de género, particularmente de mujeres que estuvieron detenidas en este período histórico.

«Hablar implica reconocer la existencia del hecho del cual se ha sido víctima y al mismo tiempo, dejar la posición de humillación, culpa, vergüenza o impotencia» (Godoy, 2014, p. 5).

Asimismo, se puede evidenciar que la situación del terrorismo de Estado en Uruguay brindó un campo fértil para que los militares de las Fuerzas Armadas llevaran adelante un proyecto que buscaba la desarticulación del poder político a través de la detención, desaparición y asesinato de quienes participaban en los movimientos políticos, sindicales y sociales de la época; lo que resultó en una específica muestra de violencia de género hacia las mujeres por salirse del rol tradicional de mujer madre y ama de casa como se mencionó anteriormente, y participar de ámbitos públicos.

Aunque las mujeres detenidas eran un grupo heterogéneo, la mayoría eran jóvenes, críticas, con militancia política e integrantes de diferentes partidos, organizaciones sindicales, estudiantiles o sociales, y compartieron la experiencia de lo que implicaba ser mujer y militante, en un contexto de terrorismo de Estado que las castigó fuertemente por ese doble rol.

Este intento por devolver a las mujeres al rol tradicional que impone el orden de géneros, fue demostrado a través de las prácticas de tortura vinculadas directa o indirectamente a los cuerpos feminizados y con altos niveles de violencia sexual.

LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA: DESIGUALDADES QUE PERSISTEN

Podríamos decir que actualmente nos encontramos frente a un problema público de desigualdad en el acceso a la justicia para las mujeres ex presas políticas, ya que se considera que existe una ceguera de género en el ámbito judicial, lo que podría verse reflejado por ejemplo, en la falta de perspectiva de género en la Ley de Reparación a las Víctimas de Actividades Ilegítimas del Estado, n.º 18596, del año 2009,³ que a pesar de incursionar en algunos puntos muy importantes para el avance del reconocimiento de los delitos de lesa humanidad, no contemplan situaciones diferenciadas en la aplicación de las torturas con contenido sexual, ni en las consecuencias psicosociales y emocionales hacia varones y mujeres.

Con *ceguera de género* nos referimos a aquellas prácticas en el ámbito jurídico o de las políticas públicas que no toman en cuenta que se producen impactos diferentes entre varones y mujeres, e ignoran las diferentes necesidades existentes entre sí. Aparentan tener una concepción «neutra», que beneficiaría a la población en su totalidad, pero debido a su falta de concepción de la perspectiva de género, reproducen la misma lógica patriarcal, que beneficiaría a los grupos que ya cuentan con mayores privilegios.

Según Kabeer (1999), estas políticas que aparentan neutralidad y no toman en cuenta la dimensión de género estarían directamente favoreciendo a los varones que forman el sector privilegiado en el binarismo social que pauta nuestra sociedad actual, y está vinculado directamente a la necesidad de continuar ejerciendo el dominio que mantiene las posiciones subjetivas en las que se encuentran las mujeres.

Otras de las causas que se puede visualizar acerca de este acceso desigual a la justicia refiere específicamente al contexto de violencia extendido durante el proceso dictatorial, que podría estar [3https://www.impco.com.uy/reparacion/#:~:text=%C2%BFA%20qu%C3%A9%20refiere%20la%20Ley,la%20actuaci%C3%B3n%20ileg%C3%ADtima%20de%20%C3%A9ste](https://www.impco.com.uy/reparacion/#:~:text=%C2%BFA%20qu%C3%A9%20refiere%20la%20Ley,la%20actuaci%C3%B3n%20ileg%C3%ADtima%20de%20%C3%A9ste) .

generando una invisibilización de la violencia basada en género, vinculado a que los procesos de violencia sexual no se dieron solo sobre los cuerpos feminizados, pero la finalidad de la aplicación de este tipo de violencia apuntaba por una parte, a devolver a las mujeres a su rol tradicional, y por el lado de los varones, tenía un rol más ejemplificador, de feminización, ridiculización, etcétera.

Por otro lado, existen resistencias sociales y culturales para generar un debate público acerca de las situaciones de violencia sexual, que puede aplicarse en esta población y contexto específico. En estos casos, el debate público muchas veces transita por la culpabilización de las víctimas, lo que puede generar que estas situaciones se silencien, o se mantengan fuera del debate público.

Algunos posibles efectos de esta desigualdad en el acceso a la justicia, se traduce en el escaso número de procesados por situaciones de violencia sexual hacia las mujeres presas políticas en relación con el número de denunciados hace más de diez años; en la actualidad han procesado a tres de los más de cien denunciados, aunque a ninguno se le tipificó el delito de violencia sexual específicamente.

Las mujeres han tenido que transitar por diferentes instancias de juicio, sin perspectiva de género aparente, por lo que se ha producido una revictimización constante, y se ha traducido en una de las dificultades para generar un proyecto de justicia restaurativa con equidad de género, que contemple las diferencias en las modalidades de tortura y violencia aplicada a varones y mujeres, que tuvo connotaciones patriarcales, familiaristas y ultraconservadoras.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, J. y Larrobla, F. (2014). Reseña del libro 'Las Laurencias. Violencia sexual y de género en el terrorismo de Estado Uruguayo' de Soledad González Baica y Mariana Risso (Comps.). *Aletheia*, 5(9).
- Foucault, M. (1991). *Genealogía del poder. N.º10: Saber y verdad*. Madrid: La Piqueta.
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Grupo de denuncia de la Violencia Sexual sufrida durante el Terrorismo de Estado (2014). *Vivencias del horror. Tortura sexual en las cárceles de Uruguay*. Madrid: Irredentos.
- Godoy, D. (2014). *Orden de géneros y terrorismo de Estado. La agencia de las víctimas*. Trabajo presentado en el tercer congreso «Género y Sociedad», Córdoba, Argentina. Recuperado de <http://conferencias.unc.edu.ar/index.php/gyc/3gyc/paper/viewFile/2658/715>
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo Veintiuno Editores.
- Kabeer, N. (1999). Resources, agency, achievements: reflections on the measurement of women's empowerment. *Development and Change*, (30), 435-464.
- Sanseviero, R. (2012). Soldaditos de plomo y muñequitas de trapo. En S. González, S. y M. Risso, M. *Las laurencias: violencia sexual y de género en el terrorismo de Estado uruguayo*. Montevideo: Trilce.

- Scott, J. (1990). El género, una categoría útil para el análisis histórico. En J. S. Amelang y M. Nash (Eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Valencia: Institució Alfons el Magnànim-Centre Valencià d'Estudis i d'Investigació.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Serpaj (1989). «Uruguay nunca más». Montevideo: Serpaj.